

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 3.5 establece que las enseñanzas artísticas superiores tienen rango de enseñanza superior. Dentro de esas enseñanzas se encuentran los estudios superiores de diseño, referidos en su artículo 57.

Por otro lado, en el artículo 58 de la citada Ley Orgánica, dispone que corresponde al Gobierno definir la estructura y contenidos básicos de las referidas enseñanzas.

En virtud de esta competencia, se aprobó el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño.

La Orden Foral 30/2013, de 5 de marzo, del Consejero de Educación, establece el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra.

Se observa, que dicha Orden carece de una regulación referente a la admisión del alumnado y oferta de plazas en los centros públicos dependientes del Departamento de Educación. Hasta la fecha no había sido necesaria porque el único centro que impartía los estudios superiores de diseño era el centro "Creanavarra", centro privado autorizado superior de diseño.

Por ello, resulta necesario publicar una Orden Foral que modifique parcialmente la Orden Foral 30/2013, de 5 de marzo, del Consejero de Educación, que establece el plan de estudios y la ordenación de los Estudios Superiores de Diseño en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra, e incluya los criterios de admisión y oferta de plazas que vayan a regir a partir del curso 15-16 para los centros públicos dependientes del Departamento de Educación.

Pamplona, 20 de abril de 2015

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE IDIOMAS
Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Isabel Beltrán Calavera

SR. D. JOSÉ IRIBAS SÁNCHEZ DE BOADO. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.